

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021))

REF.- ALIMENTOS - EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00576-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 2 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por CAMEL LILIAN HUERFANO ARENAS, a través de apoderada judicial.
2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez